



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S098

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL **NÚMERO DC20S098** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (PARTIDA 2), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **INTERMET, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. OLIVIA MAGNI DE LA GARZA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL (EL PARTICIPANTE “A”), EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **INT-PER, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. ELISEO GARCÍA ZAMORA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL (EL PARTICIPANTE “B”), A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**” Y EN FORMA CONJUNTA CON “**EL INSTITUTO**” SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 19 de febrero de 2020, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E6-2019**, con una vigencia a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$151,054,858.23 (CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 23/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$366,065,319.63 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 63/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S098

de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio por lo que respecta al ejercicio fiscal 2022, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la cuenta número 42060419 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000001909-2022, emitido por el Director Administrativo de fecha 18 de febrero de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 161401/Abast/048 de fecha 31 de enero de 2022, el Director Administrativo por autorización del Titular de la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes" de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para la ampliación hasta en un 20% (veinte por ciento) el importe del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio de referencia 161401/Abast/0050 de fecha 22 de febrero de 2022, el Director Administrativo por autorización del Titular de la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes" solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio por la ampliación del importe equivalente hasta en un 20% (veinte por ciento) del presupuesto máximo total correspondiente a la partida 2 UMAE HTO Lomas Verdes, documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2202/2022 de fecha 18 de marzo de 2022, recibido el mismo día, el Titular de la División de Servicios Integrales solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Director Administrativo por autorización del Titular de la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes", en su carácter de administrador del contrato y el Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 01 de febrero de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento hasta en un 20% (veinte por ciento) el importe del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S098**

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) el importe del contrato primigenio, correspondiente a la partida 2 UMAE HTO Lomas Verdes, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda y el Anexo del fallo página 23 de 50, del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

“SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$152,288,198.87 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 87/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$369,057,005.94 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CINCO PESOS 94/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2020	2021	2022
Importe Mínimo más IVA	\$50,351,619.41	\$50,351,619.41	\$51,584,960.05
Importe Máximo más IVA	\$122,021,773.21	\$122,021,773.21	\$125,013,459.52

Anexo del fallo página 23 de 50

INTERMET, S.A. DE C.V.								
PARTIDA 2	2020		2021		2022		TOTAL	
	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
UMAE HTO Lomas Verdes	\$2,055,567.74	\$4,986,143.86	\$2,055,567.74	\$4,986,143.86	\$3,288,908.38	\$7,977,830.17	\$7,400,043.86	\$17,950,117.89



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S098

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **18 de marzo de 2022**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El presente instrumento jurídico se firma en términos de lo dispuesto en los oficios No. 09-53-84-61-14A1/2014/850, 095217614000/95 y 09 52 17 61 4000/0216 (se adjuntan para pronta referencia), del último párrafo del numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del apartado 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social.

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN
Apoderada Legal

POR “EL PROVEEDOR”
INTERMET, S.A. DE C.V.
(EL PARTICIPANTE “A”)

POR “EL PROVEEDOR”
INT-PER, S.A. DE C.V.
(EL PARTICIPANTE “B”)

C. OLIVIA MAGNI DE LA GARZA
Representante Legal

C. ELISEO GARCÍA ZAMORA
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S098

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. NOE OLVERA VILLANUEVA

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
en la Delegación Regional
Estado de México Poniente

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Página 5


SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S098

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos y
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento en la Delegación Regional Estado de
México Oriente







DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S098

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MAURICIO ROLDÁN PARRA

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
en la Delegación Estatal Guerrero

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S098

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARIO ENRIQUE RODRÍGUEZ PUENTE
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
en la Delegación Estatal Hidalgo

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
 MODIFICATORIO
 N° 1 (UNO)
 AL CONTRATO
 DC20S098

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. OSCAR ANDRÉS RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
 Jefe de Quirófano
 en la UMAE CMN La Raza

K

J

A

C

G
Olivera

Q

g

DIVISION DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 9

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se adjuntan

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S098

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ZARELA LIZBETH CHINOLLA ARELLANO
Jefe del Servicio de Biología de la Reproducción
en la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N° 3 CMN La
Raza "Dr. Víctor Manuel Espinoza de los Reyes Sánchez"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

IN TEXT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S098

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. SANDRA HERNÁNDEZ GALICIA

Directora Administrativa
en la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N° 4
"Luis Cartelazo Ayala" CDMX

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S098

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GABRIEL BARRETO OLMOS
Director Administrativo
en la UMAE Hospital General CMN La Raza
"Dr. Gaudencio González Garza"

Página 12

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S098

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. HÉCTOR PEÑA DEHESA
Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la
Salud en la Delegación Norte del Distrito Federal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan

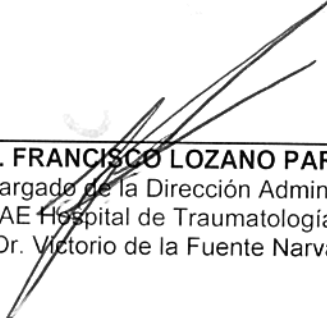
SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S098

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. FRANCISCO LOZANO PARRA
Encargado de la Dirección Administrativa
en la UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia
"Dr. Victorio de la Fuente Narváez"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan

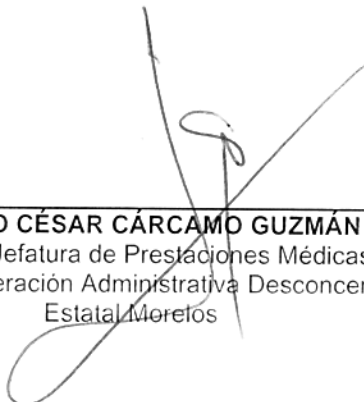
SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S098

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. JULIO CÉSAR CÁRCAMO GUZMÁN
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Morelos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

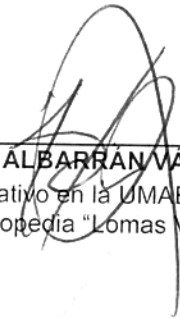
SIN TEXTO




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S098

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. ENRIQUE ALBARRÁN VAZQUEZ

Director Administrativo en la UMAE Hospital de
Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes" CDMX

RRSR/HRJ/LMLR/GFHL



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado con continuidad con los documentos
correspondientes que se señalan




Página 16

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S098

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROGRAMA DE CONTRATOS
2017-2018



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000001909 - 2022

Dependencia Solicitante: U0005 UMAE 5 México Poniente
SEI Servicios Integrales
16050002 HTraumatologíaOrtopediaLVUMAE

Descripción:

Servicio: Cirugía Mínima Invasión

Fecha Impresión: 18/02/2022 Fecha Validación: 18/02/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 6,400,483.00 42060419 33903 Servicios Integrales

CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	2,690.8	666.0	666.0	666.0	666.0	806.0	39.8	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE \$ 6,400,483.00
SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 MN

LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 31 de Enero de 2022

Oficio número: 161401/Abast/ 048


Ing. Silvia Peña Quintero
Representante Legal
Intermet, S.A.de C.V
Presente.

Blvd.A.López
Mateos N° 1502 Bis, Col. Mixcoac,
Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03910 CDMX.

Por medio del presente con base al fundamento legal del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito a usted, tenga a bien aceptar ampliación del 20% del contrato DC20S098, derivado de Licitación Publica Electrónica Internacional número LA-050GYR988-E6-2019, "Cirugía de Mínima Invasión" la cual fue para cubrir necesidades del 19 de Febrero de 2020 al 31 de diciembre del 2022, dicha ampliación se solicita para cubrir necesidades del ejercicio en curso.

Por lo antes expuesto se solicita que en un lapso no mayor a 24 horas, escrito en el que manifieste su conformidad para seguir prestando el servicio bajo las mismas o mejores condiciones del clausulado y conforme a los precios estipulados en el contrato antes mencionado, asignado por esta Unidad Médica. De ser afirmativa su respuesta, adjunte "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y "misma que deberá ser vigente y positiva.

Atentamente



Lic. Enrique Albarran Vazquez
Director Administrativo
Por la autorización del Titular de la UMAE

SIN TEXTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 22 de Febrero de 2022.
Oficio de Referencia: 161401/Abast/0050

Licenciado Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Ciudad de México

Presente

Con la finalidad de que esta Dirección Administrativa de la Unidad de Alta Especialidad en Lomas Verdes, garantice la continuidad de la prestación de los servicios integrales de procedimientos de "Cirugía de mínima invasión" (partida 2), solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Matena, se elabore convenio modificatorio por ampliación de importe equivalente al 20% del presupuesto máximo total correspondiente a la partida 2 UMAE HTO Lomas Verdes del contrato DC20S098, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Numero LA-050GYR988-E6-2019, para la contratación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de "Cirugía de Mínima Invasión", del cual proporcione los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: DC20S098

Proveedor: INTERMET, S.A. DE C.V

Vigencia del Contrato: 04 de febrero de 2020 al 31 de Diciembre de 2022.

La presente ampliación del importe del 20% al monto máximo del contrato DC20S098, en específico a la partida 2 UMAE HTO, Lomas Verdes, se distribuirá en el ejercicio fiscal 2022.

IMPORTES SOLICITADOS PARA LA ELABORACION DEL CONVENIO						
PARTIDA 2	TOTAL (INCLUYE IMPORTES 2020,2021,2022)		IMPORTE DE AMPLIACION		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACION	
	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	TOTAL DEL IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA
UMAE HTO Lomas Verdes	\$6,166,703.22	\$14,958,431.56	\$1,233,340.64	\$2,991,666.31	\$7,400,043.86	\$17,950,117.89



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Ricardo Flores Magón
2022

La modificación solicitada para el contrato DC20S098 es la siguiente:

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del contrato es por la cantidad mínima de \$151,054,858.23 (CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 23/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$366,065,319.63 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 63/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2020	2021	2022
Importe Mínimo más IVA	\$50,351,619.41	\$50,351,619.41	\$50,351,619.41
Importe Máximo más IVA	\$122,021,773.21	\$122,021,773.21	\$122,021,773.21

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$152,288,198.87 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 87/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$369,057,005.94 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CINCO PESOS 94/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2020	2021	2022
Importe Mínimo más IVA	\$50,351,619.41	\$50,351,619.41	\$51,584,960.05
Importe Máximo más IVA	\$122,021,773.21	\$122,021,773.21	\$125,013,459.52

Anexo del fallo, página 23 de 50.

DICE:

PARTIDA 2	INTERMET S.A. de C.V.							
	2020		2021		2022		TOTAL	
	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
UMAE HTO Lomas Verdes	\$2,055,567.74	\$4,986,143.86	\$2,055,567.74	\$4,986,143.86	\$2,055,567.74	\$4,986,143.86	\$6,166,703.22	\$14,958,421.58

DEBE DECIR:

PARTIDA 2	INTERMET S.A. de C.V.							
	2020		2021		2022		TOTAL	
	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
UMAE HTO Lomas Verdes	\$2,055,567.74	\$4,986,143.86	\$2,055,567.74	\$4,986,143.86	\$3,286,908.35	\$7,977,630.17	\$7,400,043.86	\$17,950,117.89

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Oficio número 161401/Abast/0050, el cual contiene solicitud de incremento del contrato DC20S098.
2. Justificación para la solicitud de incremento del contrato DC20S098.
3. Oficio número 1E14C1/Abast/048, mediante el cual la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad de Lomas Verdes, solicita la anuencia a los representantes legales de la empresa INTERMET S.A. de C.V.
4. Escrito de la empresa INTERMET S.A. de C.V., mediante el cual acepta la ampliación solicitada, comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato DC20S098.
5. Certificado de disponibilidad presupuestal con número 0000001909-2022, de fecha 18 de febrero de 2022.
6. Oficio de Designación del administrador para suscribir convenio modificatorio.

Agradeciendo su valioso apoyo, le reitero la seguridad de mis respetos.

Atentamente

Lic. Enrique Albanan Vazquez
Director Administrativo

Por la autorización del Titular de la UMAE
Dr. Gilberto Eduardo Meza Reyes.

Con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del IMSS

ANEXOS
DIRECCION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

2000
SIN TEXTO

AL: Lic. Enrique Albarrán Vazquez
Director Administrativo

Fecha: 31 de Enero de 2022

DEL: Carlos Oliva Raygoza

Asunto: Justificación para la solicitud de incremento del contrato DC20S098

Por medio del presente y con base al consumo del contrato DC20S098, correspondiente al Servicio Médico integral de Mínima Invasión, el cual hasta el momento presenta un 95% de su ejercicio respecto a lo asignado en esta UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes".

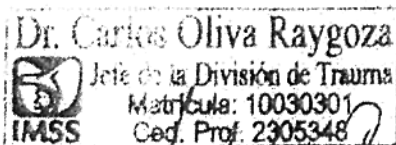
Por lo cual se hace necesaria las gestiones para la ampliación de hasta un 20% del contrato con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como el artículo 91 del reglamento de la Ley.

Se hace referencia que el consumo del contrato se ha desarrollado con base a las programaciones quirúrgicas programadas en esta Unidad Médica, así como a la implementación del programa Jornadas Quirúrgicas Nacionales y Locales autorizado por la Dirección de Prestaciones Médicas en el año 2021, con la finalidad de abatir el rezago quirúrgico ocasionado por la contingencia Sanitaria COVID-19.

Por lo antes expuesto se extiende dicha petición para los alcances necesarios.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE



DR. CALOS OLIVA RAYGOZA
JEFE DE LA DIVISIÓN DE TRAUMATOLOGÍA
UMAE LOMAS VERDES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

3-474A
100-374



GOBIERNO DE
MÉXICO



21112-019

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2022
Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2202/2022

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad en Lomas verdes, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, a través de correo electrónico institucional se adjuntó el oficio identificado con el número 161401/Abast/0050, mediante el cual solicita la elaboración de un convenio para ampliar el 20% del presupuesto máximo total correspondiente a la partida 2 UMAE HTO Lomas Verdes del contrato número **DC20S098**, suscrito con la empresa **INTERNET, S.A. DE C.V.**

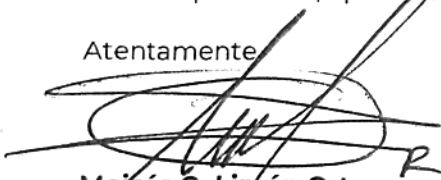
En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en ampliar el 20 % del monto del referido contrato, derivado de la Licitación Pública Electrónica Internacional número LA-050GYR988-E6-2019, relativo a los servicios integrales de procedimientos de **"Cirugía de Mínima Invasión" (partida 2)**, para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación del de importe equivalente al 20%
2. Justificación para la solicitud de incremento del contrato.
3. Solicitud de consentimiento al proveedor.
4. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación del monto.
5. Certificado de suficiencia presupuestal.
6. Oficio de Designación del administrador.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad en Lomas verdes, quien fungió como área requirente y que a través del administrador de contrato remitieron la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: 

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANIFICACIÓN Y CONTRATOS

★ 18 MAR 2022 ★
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Copias al reverso.../

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



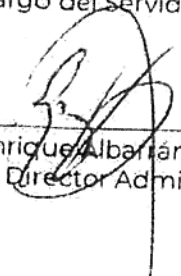
Naucalpan de Juárez a 31 de Enero de 2022

Oficio No. 063

Lic. Enrique Albarrán Vazquez
Director Administrativo
Presente

En seguimiento al proceso de ampliación de hasta un 20% del contrato DCS20098 correspondiente al servicio médico integral de mínima invasión, le comunico que, con fundamento en los artículos 146 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos, así como en los numerales 5.3.15, 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el que suscribe ha designado como Administrador del Contrato al Lic. Enrique Albarrán Vazquez quien se desempeña como Director Administrativo en esta Unidad Médica de Alta Especialidad.

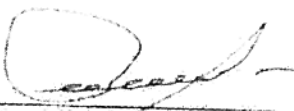
Firma de aceptación del cargo del Servidor Público



Lic. Enrique Albarrán Vazquez
Director Administrativo

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Dr. Gilberto Eduardo Meza Reyes
Director de la UMAE
UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia
"Lomas Verdes"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

60-11
100-110000



INTERNET, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES

Ciudad de México, a 01 de febrero de 2022.

Lic. Enrique Albarrán Vázquez
Director Administrativo
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Traumatología y Ortopedia
"Lomas Verdes"
Instituto Mexicano del Seguro Social

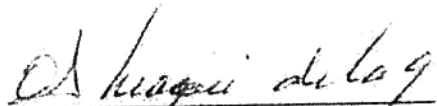
PRESENTE.

En respuesta a su solicitud mediante el No. de Oficio 161401/Abast/048, de fecha 31 de enero del 2022, y con base al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, confirmo que mi representada se encuentra en la disposición de aceptar la ampliación del 20% al contrato DC20S098 relativo al Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión (Partida 2).

Así mismo, manifiesto que la prestación del servicio será bajo los términos pactados en el contrato primigenio, con las mismas características legales, administrativas, técnicas, económicas, especificaciones del servicio y bienes acordados en el mismo.

Sin otro particular por el momento, nos reiteramos a sus órdenes.

ATENTAMENTE
INTERNET, S.A. DE C.V.


C. OLIVIA MAGNI DE LA GARZA
REPRESENTANTE LEGAL



Bldv. A. López Mateos 1502-Bis Col. Mixcoac Del. Benito Juárez C.P. 03910 Ciudad de México Tel.: 5598-1016 Fax: 5598-3575 E-mail: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO
ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio número 09-53-84-61-14A1/2014/ 850

México, Distrito Federal, a 28 de enero de 2015.

CC. PERSONAL ADSCRITO
A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS
Presentes.

Me refiero al resultado de la Auditoría número 115/2014 practicada por el Órgano Interno de Control en este Instituto a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en específico a la observación 4510 "Convenio Modificadorio de Ampliación que no cumple con la legislación", en la cual se emitió la recomendación preventiva en el sentido de "...El Titular de la Coordinación Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, instruiré a quien corresponda, a efecto de que se fortalezcan los mecanismos de control y seguimiento que permitan el estricto cumplimiento al marco de legalidad y normativo, y se formalicen los instrumentos legales por los servidores públicos que lo haya hecho en el contrato primigenio o quienes los sustituyan o estén facultados para ello".

Al respecto, y por Instrucciones del Titular de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, me permito solicitar que para la elaboración y formalización de los instrumentos legales que resulten de los procedimientos de contratación que contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberán observar y tener por acreditadas las facultades y/o atribuciones con que cuentan los servidores públicos para la suscripción de los mismos, así como del o de los representantes legales de los proveedores.

Misma situación ocurre con la elaboración y suscripción de los Convenios Modificatorios que en derecho proceden, los cuales previa justificación de lo contrario, deberán ser suscritos por los servidores públicos que en su momento hayan suscrito el contrato del que derive el convenio en comento, o en su caso por el servidor público que esté facultado para ello.

No debe pasar desapercibido que para la suscripción de los contratos plurianuales y los convenios modificatorios que resulten, y los cuales se requiera invariablemente la firma del Director General de este Instituto, se deberá de observar lo señalado en los oficios circulares números 085217614000/95 de fecha 11 de febrero de 2009 y 085217614000/0216 del 23 de abril del mismo año, signados por el Director Jurídico de este Instituto, los cuales se agregan para su conocimiento al presente oficio.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Aída Aguilera López.
Titular

C.c.p. Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castiello.-Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente.
Mtro. Javier Adolfo Soto Soto.- Coordinador Técnico de Contratos e Investigación de Mercados.- Presente.

HMF 3

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibi
29-01-15

SIN TEXTO

BOYBA

1940 30 27 12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

México, D. F., a 11 de febrero de 2009.

Oficio circular 095217614000/95

C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

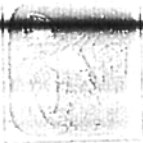
En virtud de las diversas consultas formuladas a esta Dirección Jurídica con motivo de la entrada en vigor del *Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero del año en curso, con fundamento en lo establecido en el artículo 75, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito comunicar a Usted lo siguiente:

1. Artículos 5 A, fracción XVIII, y 27, primer párrafo.

La reforma tiene el propósito de establecer en el artículo 5 A, fracción XVIII, únicamente la definición de salario, remitiendo para tal efecto a lo previsto en la Ley Federal del Trabajo y, por separado, en el artículo 27 se establece para efectos de la Ley del Seguro Social, la forma en que se integra el salario base de cotización, señalando en primer lugar los conceptos que lo integran y en segundo, aquellos que se exceptúan de integrarlo, así como las condiciones en que será procedente su exclusión.

Por consiguiente, en los actos administrativos que el Instituto emita en su carácter de Organismo Fiscal Autónomo, tales como cédulas de liquidación de cuotas, en los que se haga referencia al salario base de cotización, será necesario que entre los fundamentos legales de esos actos se cite el artículo 27, de la Ley del Seguro Social, en adición al artículo 5 A, fracción XVIII.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

2. Artículos 272, 277 A y 277 E.

Las reformas a estos artículos confirman que en materia de presupuesto, gasto y contabilidad, el Instituto Mexicano del Seguro Social se rige por lo dispuesto en la Ley del Seguro Social y sólo en lo no previsto expresamente en ella, se aplican como normas supletorias la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.

De esta forma, se ratifica que el Instituto se sujetará exclusivamente al régimen que establece la Ley del Seguro Social, ejerciendo las atribuciones que la misma le confiere de manera ejecutiva, con autonomía de gestión y técnica, no solamente en el ámbito de la recaudación y administración de las contribuciones que le corresponden, (ingresos) sino también en lo relativo al régimen de presupuestación y gasto de los recursos que en tal concepto reciba y administre.

Es decir, que mediante estas reformas el Poder Legislativo reitera la decisión que se tomó en el año 2001, de dotar al IMSS con un régimen financiero propio, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta financiera que debe tener, inexcusablemente, frente a sus asegurados y beneficiarios, para cumplir cabalmente con las importantes funciones que en materia de seguridad social le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley del Seguro Social.

Asimismo, mediante la reforma en comento se adecuan las denominaciones de diversas dependencias de la Administración Pública Federal que se citan en los artículos reformados, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con lo cual, las referencias normativas estarán acordes con la legislación actualmente en vigor, dando una mayor certeza y seguridad jurídicas al señalar la autoridad respectiva y la ley aplicable, en su caso.

Especial mención merece el tema de la contabilidad institucional. Como se indicó en párrafos anteriores, el artículo 272 de la Ley del Seguro Social hoy vigente, señala que el Instituto, en materia de presupuesto, gasto y su contabilidad, se regirá por lo dispuesto en esta Ley y, en lo no previsto expresamente en ella, aplicará la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

A este respecto, cabe señalar que en materia de contabilidad, el 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Decreto y la Ley que se expide en el mismo, entraron en vigor el 1 de enero de 2009, conforme a lo dispuesto en el respectivo Artículo Primero Transitorio.

El Decreto referido, en su Artículo Segundo Transitorio, derogó el Título Quinto De la Contabilidad Gubernamental, los Capítulos I. De la Valuación del Patrimonio del Estado, II De los Catálogos de Cuentas y del Registro Contable de las Operaciones y III De la Formulación de Estados Financieros y los artículos 86 a 105, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Además, el Artículo Décimo Segundo Transitorio, de la Ley citada, establece que: "Cuándo en materia de contabilidad gubernamental, una disposición legal haga referencia a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se aplicará lo previsto en esta Ley."

En tal virtud, en materia de contabilidad el Instituto deberá seguir atendiendo lo dispuesto en los artículos 272 y 277 E, de la Ley del Seguro Social y, supletoriamente, deberá acatar la Ley General de Contabilidad Gubernamental que es el ordenamiento aplicable en esa materia.

3. Artículo 277 F.

La reforma a este artículo establece en la Ley del Seguro Social las condiciones conforme a las cuales el Instituto puede celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos o servicios que se consideren conducentes, previa autorización del H. Consejo Técnico. Asimismo, a diferencia de la disposición anterior, que centralizaba en el Director General la suscripción de ese tipo de contratos, la nueva disposición establece que serán formalizados por los servidores públicos que establezca el Reglamento Interior del Instituto.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

En esta virtud, en términos del Decreto de reformas a que se ha hecho referencia, para obtener la autorización para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos, será necesario justificar ante el Consejo Técnico lo siguiente:

- a) Que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, considerando en su caso, la vigencia de las patentes de los bienes a adquirir;
- b) El plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;
- c) Identificar el gasto corriente o de inversión correspondiente, y
- d) Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Lo dispuesto en los incisos anteriores, no será aplicable a los contratos plurianuales que hayan sido sometidos a la autorización del Consejo Técnico, con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto en comentario, es decir, antes del 17 de enero del presente año.

Sin embargo, los contratos plurianuales que se deban formalizar con posterioridad a dicha fecha, deberán ser suscritos por los servidores públicos que se indican a continuación, conforme a las facultades orgánicas otorgadas por el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los artículos que para cada caso se precisan.

- > Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I.
- > Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXIII.
- > Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI.

En consecuencia, únicamente se deberán enviar a esta Dirección Jurídica, para efectos de su firma por parte del Director General, aquellos contratos de este tipo cuya cuantía sea igual o mayor al importe equivalente a 190,150 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal; en alguno de los años de vigencia de dicho contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

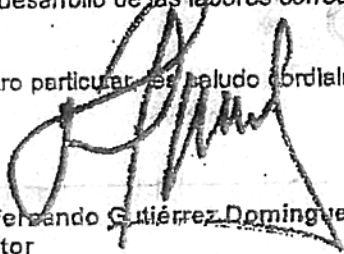
DIRECCIÓN JURÍDICA

Para tal efecto, el envío del contrato deberá efectuarse conforme a lo indicado en los oficios circular Nos. 0952174000/0728 y 095217400/0917, de fechas 1 de noviembre de 2005 y 13 de diciembre de 2006, respectivamente.

Cabe recordar, que en términos del artículo 8, primer párrafo, del Reglamento antes citado, los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contratación que tengan por objeto adquisiciones, arrendamientos y la prestación de servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma, a que se refiere el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, son directamente responsables de que dichos procedimientos se ajusten a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como del cumplimiento de las obligaciones y derechos que deriven de los contratos y convenios correspondientes.

Finalmente, en razón de la importancia de las reformas referidas, solicito a ustedes verificar que se hagan del conocimiento del personal de las áreas bajo su dependencia, a fin de que su contenido sea puntualmente observado en el desarrollo de las labores correspondientes.

Sin otro particular, se saluda cordialmente.


Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez
Director

Copia para:
- Mtro. Juan Francisco Moliner Horcasitas.- Director General.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control.- Presente.


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
DIVISION DE CONTRATOS 

SIN TEXTO

2024/11

11/11/2024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

México, D. F., a 23 de abril de 2009.
Oficio circular 09 52 17 61 4000/ 0216

C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD,
COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES,
REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD.

El pasado 11 de febrero del año en curso, esta Dirección a mi cargo comunicó a ustedes a través del Oficio Circular Núm. 095217614000/95, diversos lineamientos relacionados con el *Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2009, para ser observados en la tramitación de los diversos asuntos que son de su responsabilidad.

En relación con lo anterior, dadas las diversas consultas recibidas, y de acuerdo con las instrucciones giradas por el Director General de este Instituto, Daniel Karam Toumeh, a continuación me permito formular algunas precisiones a lo previsto por el artículo 277 F, párrafos tercero y cuarto, de la invocada Ley del Seguro Social, en cuanto a los **servidores públicos facultados para suscribir los convenios modificatorios de los contratos plurianuales que hubiesen sido autorizados por el H. Consejo Técnico de este Instituto.**

Para tal efecto, es de señalarse que en tratándose de **convenios modificatorios de contratos plurianuales relativos a adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que impliquen erogar una cantidad igual o mayor al importe equivalente a 190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal en el año que corresponda, deberán ser suscritos, en forma indelegable, por el Director General de este Organismo, previa validación y registro de la Dirección Jurídica.**

1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0216

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

En el caso de que los convenios modificatorios sean inferiores al importe equivalente a **190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal** en el año que corresponda, éstos deberán de ser formalizados por los servidores públicos facultados en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS), que se indican a continuación:

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I, del RIIMSS.
- Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXII, del RIIMSS.
- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI, del RIIMSS.

Lo anterior encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 52, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a letra dice:

Artículo 52.- ...

...

...

...

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

...

Sin otro particular, les saludo cordialmente.

Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez
Director.

Copia para:

- Mtro Daniel Karam Tourneh.- Director General del IMSS.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.- Presente.